



"Año de la Universalización de la Salud"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2020-MPHi

Huari, 21 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto del 2020, el Informe N° 214-2020-MPHi/SG/UCCP, Informe Legal N° 126-2020-MPHi/GAJ/D, Memorandum N° 866-2020-MPHi-GM/GEHO, Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MPHi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y mediante DECRETO SUPREMO N° 116-2020-PCM, declara la cuarentena focalizada.

Que, durante el Estado de Emergencia Nacional, y a la emisión de diferentes Decretos Supremos se encuentran suspendidos algunos derechos, incluido el derecho de reunión y dentro del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM en su Artículo II°.- De las reuniones y concentraciones de personas. Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2016-MPHi/A de fecha 22 de septiembre del 2016, se proclama como Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaritambo del Distrito de Cajay de la Provincia de Huari, por el periodo de 04 años; 2016-2020, conforme al siguiente orden:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RICHER FERNANDO RODRIGUEZ ASENCIOS	44410272	ALCALDE
DOMINGO RICARDO FLORES BELLO	42343127	1° REGIDOR
TEODORO ZORRILLA BLAS	43036376	2° REGIDOR
JUAN BENJAMIN BLAS ORTEGA	47143409	3° REGIDOR
MELISA CALDERON PARADA	44269515	4° REGIDOR
SAMUEL DAVID ARAINDIA CHAVEZ	15744906	5° REGIDOR

Que, mediante Informe N° 214-2020-MPHi/SG/UCCP de fecha 13 de agosto del 2020, la Jefe de Unidad de Coordinación de Centros Poblados, solicita opinión legal sobre la suspensión del proceso de elecciones de autoridades municipales en los centros poblados de Ayash del distrito de Huachis y Huaritambo del Distrito de Cajay hasta el levantamiento del Estado de Emergencia Nacional. Asimismo de ser procedente se formalice con un acto resolutorio la ampliación de mandato de los alcaldes de los centros poblados antes mencionados, toda vez que su periodo de gobierno esta por culminar.

Que, mediante Proveído de fecha 13 de agosto del 2020, la Secretaria General, remite el expediente administrativo N° 778-2020, a la Gerencia de Asesoría, a efectos de emitir opinión legal referido a la suspensión de elecciones en los centros poblado de Ayash del distrito de Huachis y Huaritambo del Distrito de Cajay.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Informe Legal N° 126-2020-MPHI/GAJ/D de fecha 17 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la suspensión de las elecciones y/o convocatoria en los Centros Poblados de Ayash del distrito de Huachis y Huaritambo del Distrito de Cajay, hasta el levantamiento del Estado de Emergencia Nacional, bajo los extremos del Informe N° 214-2020-MPHI/SG/UCCP.

Que, con Memorandum N° 866-2020-MPHI-GM/GEHO de fecha 18 de agosto del 2020, el Gerente Municipal, solicita a la Secretaria General que se eleve la presente solicitud de suspensión de las elecciones en los centros poblados en comento y sus antecedentes a Sesión de Concejo para su tratamiento correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MPHI de fecha 21 de agosto del 2020, el Concejo Municipal aprobó por voto mayoritario la suspensión de las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de Ayash del Distrito de Huachis y Huaritambo del Distrito de Cajay, Provincia de Huari, hasta el levantamiento del Estado de Emergencia Nacional, bajo los extremos del Informe N° 214-2020-MPHI/SG/UCCP, asimismo la ampliación del plazo del mandato de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados antes mencionados, hasta el desarrollo de las elecciones y la proclamación de las nuevas Autoridades Municipales.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE HUARITAMBO, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, hasta el desarrollo de las elecciones y la proclamación de las nuevas Autoridades Municipales, todo ello a consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, siendo los siguientes ciudadanos, conforme a los fundamentos establecidos en el presente Decreto de Alcaldía:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RICHER FERNANDO RODRIGUEZ ASENCIOS	44410272	ALCALDE
DOMINGO RICARDO FLORES BELLO	42343127	1° REGIDOR
TEODORO ZORRILLA BLAS	45036376	2° REGIDOR
JUAN BENJAMIN BLAS ORTEGA	47143409	3° REGIDOR
MELISA CALDERON PARADA	44269515	4° REGIDOR
SAMUEL DAVID ARAINDIA CHAVEZ	15744906	5° REGIDOR

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al señor Alcalde y Regidores del Centro poblado de Huaritambo, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente decreto en el portal de transparencia de esta Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Profr. Luis A. Sánchez Urbino  
ALCALDE PROVINCIAL  
HUARI - ANCASH

